



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CAUCASIA- ANTIOQUIA**
Quince (15) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Rodrigo Alonso Foronda
Demandado:	Municipio de Caucaasia y Colpensiones
Radicado:	05154 31 12 001 2021-0003600
Providencia:	Sustanciación No. 169
Asunto:	Devolución demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S. y del Decreto 806 del 2020, por lo que la misma se devolverá para ser subsanada en las siguientes falencias:

1. Se observa en el ítem de los hechos repetido el “SEGUNDO” y, a su vez, se omitió el hecho tercero

En ese orden de las cosas, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las irregularidades advertidas, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L. Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral de Caucaasia-Antioquia;

Resuelve:

Primero: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4b1d065199a445b5d9c9ac7c94d55690fa5bbd0286d16b54446a72f8c7a90a**
Documento generado en 15/03/2021 07:31:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>